J 6012/43

Extracto del escrito de conclusiones elevado en 18 - 5 - 37, por el Tribunal Instructor, por lo que afecta al camillero LUCIO LOS ARCOS SASAL

"Vistos los informes, declaraciones y demás diligencias practicadas en depuración de los hechos origen de este expediente.

RESULTANDO.-.....

.....Que Lucio Los Arcos Sasal, también camillero, pertenecía a Izquierda Republicana y era propagador entusiasta del socialismo,

.....

CONSIDERANDO.- Que los encartados mencionados en los dos primeros resultandos, (entre ellos se encuentra Lucio Los Arcos) han desarrollado actividades políticas y sociales que permiten conceptuarlos, sin ningún género de duda, como extremistas de acción, o cuando menos como afectos al llamado frente popular y opuestos al régimen constituido, por lo cual están incursos en el Decreto de 13 de septiembre último.

.....

Este Tribunal Instructor, designado por V.E. para la depuración de aquellos fundamentos y responsabilidades en que hubieren podido incurrir los empleados a que se refiere este expediente, tiene el honor de proponer:

PRIMERO.- Que sea acordada la separación definitiva del cargo que ocupaban los encartados ..... LUCIO LOS ARCOS SASAL, afecto a la Casa de Socorro."

Contra el acuerdo de destitución recurrió el Sr. Los Arcos, y en virtud del oficio que literalmente se copia más abajo, se le incoó segundo expediente.- Dicho oficio fué traslado por el Excmo.Sr. Gobernador Civil de la provincia y dice así:

"Excmo. Sr.:== El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, con fecha 30 de septiembre ppdº, me dice lo siguiente: == ""Excmo. Señor: = Visto el recurso interpuesto por Don Lucio Los Arcos Sasal, pidiendo se deje sin efecto la sanción que le ha sido impuesta. = RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Zaragoza, ha considerado a Don Luciano Los Arcos Sasal comprendido en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, instruyéndole expediente, siendo oido el interesado y acordando después la Corporación destituirle del cargo de Camillero municipal, lo que le fué notificado en forma. =RESULTANDO:

GOBIERNO DE ARAGON

"Que al reclamar este Gobierno General el expediente de referencia, el Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta que no lo envía por estar comprendidos en el mismo ciencuenta y cinco funcionarios, y aporta certificación de cuantas diligencias se practicaron para depurar las responsabilidades del recurrente. = RESULTANDO: Que en la Comisaría de Investigación y Vigilancia y Jefatura de la Guardia Municipal no se tienen antecedentes políticos del recurrente, pero la Guardia Civil lo considera como socialista entusiasta y propagandista de sus ideas. = CONSIDERANDO: Que de la declaración de Don Lucio Los Arcos Sasal, aparece que, prestando sus servicios en La Legión quedó inválido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra en Africa ingresando por el ramo de Guerra como Camillero municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. Ha pertenecido a Izquierda Republicana según él mismo confiesa, aprovechando una disposición del Gobierno de Azaña y con objeto de conseguir la revisión de su expediente para ingresar en el Cuerpo de Inválidos, que bien pudiera ser cierto, pues si sus ideales eran socialistas como se afirma, fácil le hubiera sido ingresar en este partido y no en otro de Izquierda Republicana, y termina diciendo que es partidario de las derechas, a las que votó. = CONSIDERANDO: Que la información de la Guardia Civil considerando a Lucio Los Arcos Sasal como socialista, es la que ha servido de base al Instructor para proponer la destitución del Sr. Los Arcos, que fué aceptada por el Ayuntamiento de Zaragoza. =CONSIDERANDO: Que hay que tener en cuenta que don Lucio Los Arcos Sasal ha pertenecido a La Legión derramando su sangre por España voluntariamente, y esto necesariamente ha de servir de atenuante a cualquier equivocación política que hubiera podido padecer;= CONSIDERANDO: Que con los contradictorios y escasos informes que se tienen a la victa no cabe formar juicio exacto para resolver con garantías de acierto.= Este Gobierno General ha acordado devolver por conducto de V.E. el expediente que nos ocupa, al Ayuntamiento de Zaragoza, a los efectos de que se amplie, con nuevas pruebas, procurando esclarecer la conducta observada por el Sr. Los Arcos, con anterioridad al 18 de Julio de 1936, adoptando después nuevo acuerdo, señalándole en el caso de que fuera adverso, que se notificará al interesado, el recurso que procede, que es ante este Gobierno General, según la Orden de 2 de enero de 1937, en plazo de 30 días, a contar desde la notificación""

GOBIERNO DE ARAGON

Practicadas las diligenciasoportunas en este segundo expediente, el Sr. Juez Instructor del mismo, elevó al Ayuntamiento, en 2 de noviembre de 1937, el escrito de conclusiones siguiente:

"Excmo. Sr.= Vistas las ctuaciones practicadas en el precedente expediente, ampliatorio del que contra el mismo encartado y otros se siguió por el Tribunal nombrado al efecto: y

RESULTANDO.que, el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de 19 de Mayo último hizo suyo el dictamen del Tribunal Instructor del expediente contra varios empleados municipales y acordó, en consecuencia, la destitución del camillero Lucio Los Arcos Sasal. -

RESULTANDO que, en 2 de Octubre último se trasladó a este Ayuntamiento el acuerdo del Gobierno General del Estado ordenando la ampliación del expediente en cuanto se refiere al señor Los Arcos para esclarecimiento de su conducta anterior al 18 de Julio de 1936. (Folio 1) - - - - - - - - - - - - - - - -

RESULTANDO que, para el mejor esclarecimiento de los hechos publicóse la incoación de este expediente en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad y tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de Socorro, concediendo un plazo de ocho días hábiles para que pudieran comparecer cuantas personas creyesen oportuno declarar en el mismo.- - - - - - -

RESULTANDO que, Lucio Los Arcos Sasal, ingresó como voluntario en el Tercio con fecha 17 de septiembre de 1921; que fué herido el 10 de Octubre del mismo año; que le fué concedida la pensión por inútil de guerra y la medalla de sufrimientos por la Patria a consecuencia de dicha herida; que se le denegó el ingreso en el Cuerpo de Inválidos pasando a situación de inútil de guerra (documentos A,B,C y D); que desde el año 1922 al 1929 en que residió en Sangüesa, su pueblo natal, perteneció como socio a la Comunión Tradicionalista de dicha localidad (documento E); que perteneció siempre a partidos de derecha durante mucho tiempo, observando buena conducta (documento F); cumpliendo con exactitud los preceptos de la Iglesia con buena conducta moral y religiosa (Documento G); que carece de antecedentes en la Delegación de Orden Público (Documento H y folio 6 vuelto del primer expediente); que es feligrés de la Iglesia de San Miguel de los Navarros de esta Capital y ha observado buena conducta moral y religiosa (documento I); que es persona de buena conducta moral y social y ha pertenecido siempre a organizaciones de derechas (documento J); que perteneció a Izquierda Republicana, según reconoce el propio interesado en sus declaraciones al folio 15 vuelto del primer expediente y folio tres de éste, lo que se asevera también por el Conserje de la Casa de Socorro (Folio 28 del primer expediente), y en las comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento por el Servicio de Información e Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S. (documentos K y L), pues si bien en el primero dice que Los Arcos es individuo contrario al Movimiento Nacional y que hacía propaganda izquierdista dentro de la Casa de Socorro, en el segundo se hace constar que no se ha comprobado más que el hecho de que pertneció a Izquierda Republicana; y que era socialista, entusiasta propagandista de sus ideas (informe de la Comandancia de la Guardia Civil, testimoniado al folio 27 del primer expediente). - - - - - - -

RESULTANDO que, el expedientado se hallaba dado de baja por enfermo desde el 13 de julio de 1936 y se presentó voluntariamente a prestar sus servicios el 31 de dicho mes (documento M); que se le dió traslado del oficio en que la Alcaldía felicitaba a los Camilleros de la Casa de Socorro con la promesa de que serían tenidos en cuenta sus extraordinarios servicios y de que figurarían la nota correspondiente en los expedientes respectivos (documento N); que antes del Movimiento cumplió exactamente con su deber y prestó el servicio permanente que fué necesario durante los sucesos revolucionarios de 1933 y 1934; que no hizo manifestaciones políticas de ninguna clase ni mostró desagrado a las propagandas que de Falange se hacían en la Casa de Socorro y oía respetuosamente los himnos alemán e italiano que allí se tocaban; que estando de baja por enfermo se presentó y colaboró en el trabajo a pesar de su estado (documento O); y que siempre ha sido considerado como persona amante del orden, de la familia, de la Patria y de todos los principios que informan el actual Movimiento Nacional, pues no se ha recatado de exponer dichas ideas y que ha pertenecido a alguna organización de Izquierdas habrá sido por coacción u otro motivo ajeno a su manera de pensar y sentimientos (declaración de los Sres.- Caudevilla y Velasco, folio 5). -

GOBIERNO DE ARAGON

"CONSIDERANDO que, el Decreto nº. 108 de 13 de septiembre de 1936, en su artículo tercero, dispone que los funcionarios públicos de la Provincia, del Estado o Municipio, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen, cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al Movimiento Nacional. - - - -

CONSIDERANDO que, de los antecedentes que obran en estas actuaciones se ha comprobado que Lucio Los Arcos Sasal es persona que siempre a pertenecido a organizaciones de derechas, conforme a las ideas que profesaba, ya que en ello coinciden los informes facilitados por el Círculo Carlista Cura Párroco y Alcalde de Sangüesa, el del Párroco de la Iglesia de San Miguel de los Navarros de esta Ciudad y el del Subjefe Territorial de F.E.T. y de las J.O.N.S., así como las declaraciones de los testifos señores Caudevilla y Velasco, personas de reconocida solvencia moral en esta Capital, y sin que nunca haya actuado en contra de la Patria ni del Movimiento Nacional, lo que unido al hecho de haber servido a España como voluntario en el Tercio Extranjero, permite suponer son ciertas las manifestaciones hechas por dicho señor al explicar los motivos que le impulsaron a ingresar en Izquierda Republicana, a pesar de ser contrario a la ideología y procedimientos de dicho Partido, sin que tales afirmaciones se desvirtuen por el informe de la Guardia Civil, ya que al ser éste el único contrario que obra en autos, hace suponer que quien facilitó a tan glorioso Instituto tales antecedentes no obró de criterio y justicia que debe presidir estos actos, informe además contradictorio con el hecho comprobado de que Los Arcos perteneció a Izquierda Republicana. -

CONSIDERANDO que, el haber pertenecido a Izquierda Republicana, como simple militante, no es motivo suficiente para que pueda declararse el expedientado incurso en las sanciones que establece el Decreto 108, ya que exige una actuación antipatriótica o contraria al Movimiento Nacional. - -

El Teniente de Alcalde que suscribe, Juez Instructor de este expediente, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento que sea revocado el acuerdo por el que se declaró cesante al camillero de la Casa de Socorro, Lucio Los Arcos Sasal, y en su lugar acuerde la preosición del mismo en el cargo que desempeñaba.""

=88888==========

GOBIERNO DE ARAGON